



Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, 30 de enero de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)**, a través del Secretario (a) General del Comité Ejecutivo Departamental y Representante Legal, señora María Nina Mayen Díaz, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de DDRCSR-D, número uno guión dos mil diecinueve (01-2019), de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD setenta y tres (DD 73), fue presentada ante esa dependencia, en fecha veintiuno de enero dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:


Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo. Al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE – VAMOS-**, a través del Secretario(a) General del Comité Ejecutivo Departamental y Representante Legal, señora María Nina Mayen Díaz, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **SANTA ROSA**, integrada por los ciudadanos: **Félix Alejandro Marroquín Orantes**, Casilla uno (1), **María Nina Mayen Díaz de Severi**, casilla dos (2), **Larisa Odith Hernández Álvarez**, casilla tres (3). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

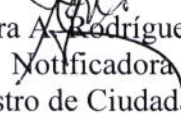


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las siete, horas con veinticuatro minutos del día **catorce de febrero de dos mil diecinueve**, en la quinta avenida seis guión cuarenta y siete, de la zona nueve; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político, “**VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**”; (VAMOS) la resolución número PE-DGCR-R-41-2019, FORMULARIO DD-73, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de enero del año en curso, por cédula que entregué a, Don Camilo Dada; y enterado de conformidad, si , no ; firmó. DOY FE.



Camilo Dada



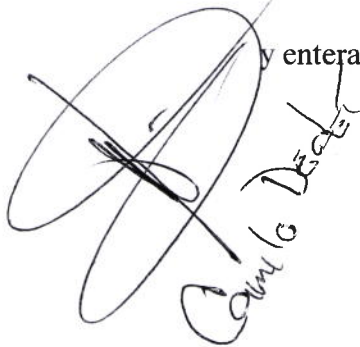
Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las siete, horas con veintiseis minutos del día **catorce de febrero de dos mil diecinueve**, en la quinta avenida seis guión cuarenta y siete, de la zona nueve; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: FÉLIX ALEJANDRO MARROQUÍN ORANTES, MARÍA NINA MAYEN DÍAZ DE SEVERI y LARISA ODITH HERNÁNDEZ ÁLVAREZ; Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de SANTA ROSA por el partido político, **“VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE”**; (VAMOS) la resolución número PE-DGRC-R-41-2019, FORMULARIO DD-73, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de enero del año en curso, por cédula que entregué a, Don Camilo Dedit;

y enterado de conformidad, si , no ; firmó. DOY FE.


Camilo Dedit


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
73

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **SANTA ROSA**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 24 de enero de 2019 03:53

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1829303940601	FÉLIX ALEJANDRO MARROQUIN ORANTES	1829303940601	09/06/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1779703320608	MARÍA NINA MAYÉN DÍAZ DE SEVERI	1779703320608	27/04/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2442495630614	LARISA ODITH HERNÁNDEZ ALVAREZ	2442495630614	22/06/94